



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inf.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 160-2022/MPA.

Acobamba, 23 de Mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2022, de fecha 18 de mayo del 2022, el OFICIO N° 07- 2022-GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-A-JACGP-COOR-N° 303-304 Y 307 A.C.P.U.E. N° 309-A, de fecha 13 de mayo de 2022, remitido por la coordinación de PRONOEI, N° 304 - Caja - Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante el OFICIO N° 07- 2022-GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-A-JACGP-COOR-N° 303-304 Y 307 A.C.P.U.E. N° 309-A, de fecha 13 de mayo de 2022, la coordinación de PRONOEI, N° 304 - Caja - Acobamba, solicita apoyo con movilidad para realizar una pasantía de Promotoras Educativas Comunitarias, para el día viernes del presente mes a partir de las 7:30 am hasta las 5:30 pm;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 015-2022, de fecha 18 de mayo del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo con movilidad de la Municipalidad Provincial de Acobamba, tanque seco, el cual será de uso exclusivo para realizar una pasantía de Promotoras Educativas Comunitarias, para el día viernes del presente mes a partir de las 7:30 am hasta las 5:30 pm.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento y trámite según competencia funcional del presente Acuerdo Municipal.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
ALCALDE
Ing. ROYANDO VARGAS NIENDOZA
ALCALDE